



PROYECTO DE LEY QUE MODERNIZA LA LEY N° 19.886 Y OTRAS LEYES.

**PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, AUMENTAR LOS
ESTÁNDARES DE PROBIDAD Y TRANSPARENCIA E INTRODUCIR
PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LAS COMPRAS DEL ESTADO**

Unión Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Unapyme)



Proponemos una iniciativa que aspira a remediar y perfeccionar el actual sistema de Compras Públicas, aperturando más posibilidades e inclusión, competencia justa y equitativa en el mundo público-económico, otorgando confianza y consolidación a la PYME, que en definitiva son el verdadero motor de la economía de Chile, no solo en materia de producción, sino también como aporte laboral y fuerza innovadora.



Aspiramos a que, queden atrás vicios, arbitrariedades y segmentación en materia de Contratación Pública...

Algunas situaciones que afectan actualmente al PYME en este rubro.

Respecto a los Convenios Marcos.

Desde 2017, la DCCP viene estableciendo criterios de evaluación incumplibles, estableciendo sendas barreras de entrada a la contratación pública y golpeando fuertemente a la PYME.

Esta situación ilegal y arbitraria, ha afectado gravemente el derecho de igualdad de oportunidades en la vida económica al pequeño empresario.

**A modo de ejemplo, en la postulación al CM ASEO.
Los criterios de selección, fueron los siguientes:**

9.5.1 Criterios de Evaluación Categoría "Productos Químicos de Aseo"

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Primera Etapa: Evaluación Técnica Empresa		
	CRITERIOS	Puntaje
I Etapa: Evaluación de Criterios Técnicos Proveedor	1.1 Experiencia en el rubro	35
	1.2 Calidad de Producto	25
	1.3 Cobertura	20
	1.4 Respaldo Técnico	15
	1.5 Requisitos Formales	5

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Segunda Etapa: Evaluación Económica	
II. Segunda Etapa: Evaluación de Precios por Producto	CRITERIOS
	Ranking de precio



COBERTURA: De la cobertura nacional del proveedor, que será considerada con el puntaje perfecto si no cobra nada (es decir, cero pesos por transporte).

EXPERIENCIA: 20 años en el rubro.

CALIDAD: debía ser probada a través de certificaciones que la misma DCCP impuso (bajo sus propias teorías).

FINALMENTE...“La DCCP descartará todas las ofertas durante el proceso de evaluación cuyo GTIN no haya sido ingresado o no corresponda a un GTIN validado por GS1 para ese producto”.

Para poder cumplir con este criterio de admisibilidad, las empresas o personas que postulamos, debemos hacer una suscripción con la única certificadora que presta el servicio (GS1 CHILE) la cual a estas alturas se encuentra con colapso de solicitudes, haciendo presente a su vez, que lo más grave de este requerimiento dice relación con la importante inversión en que debe realizar el proveedor (gastos asociados a la suscripción) puesto que es elevadísima

Rol	Entrar	ID Licitación	Fecha Ingreso	Demandante	Demandado	Nombre Licitación
195-2019 D		2239-5-LR19	09-07-2019	JAIME ANDRES VALENZUELA RODRIGUEZ	DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA	CONVENIO MARCO ASEO
194-2019 D		2239-5-LR19	09-07-2019	LEYLA MAULEN MATURANA	DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA	CONVENIO MARCO ASEO
193-2019 D		2239-5-LR19	09-07-2019	XIMENA ANDREA CANDELA MILLA	DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA	CONVENIO MARCO ASEO
192-2019 D		2239-5-LR19	09-07-2019	CECILIA BARRERA TORRES	DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA	CONVENIO MARCO ASEO
191-2019 D		2239-5-LR19	09-07-2019	YORKA CANDIA TORRES	DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA	CONVENIO MARCO ASEO
190-2019 D		2239-5-LR19	09-07-2019	CLAUDIA NICOLE JORQUERA SANTANA	DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA	CONVENIO MARCO ASEO
189-2019 D		2239-5-LR19	09-07-2019	ALDO SEBASTIAN GONZALEZ CERECEDA	DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA	CONVENIO MARCO ASEO
188-2019 D		2239-5-LR19	09-07-2019	MARIELA ANDREA GAMBOA TORO	DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA	CONVENIO MARCO ASEO
187-2019 D		2239-5-LR19	09-07-2019	ISABEL CANTILLANA HIDALGO	DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA	CONVENIO MARCO ASEO
186-2019 D		2239-5-LR19	09-07-2019	CARLOS JAVIER ARELLANO ALARCON	DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA	CONVENIO MARCO ASEO



PRESENTAMOS MÁS DE 18 DEMANDAS POR ESTA SITUACION ARBITRARIA EN EL TRIBUNAL DE CONTRATACION Y COMPRAS PUBLICAS...

CIERRE ARBITRARIO DE CONVENIOS MARCOS EN EJECUCION:

EJEMPLO CM LIBROS:

Se transformó en una grave perturbación del derecho a ejercer libremente una actividad económica, ChileCompra da término anticipado a un contrato público (convenio marco) haciendo mal uso de las facultades de retiro que le otorga el O.A.,

Los proveedores detentan un derecho, que han hecho suyo en razón del acto administrativo que declara válidamente su adjudicación y que le otorga el derecho de estar instalados en esta plataforma virtual de mercadopublico.cl.



Transar una CV a través de convenio marco, significa evitar pasar por los procesos largos de una licitación pública, se trata de un tremendo ahorro en recursos públicos, ahorro en tiempo, recursos humanos H.H, y claramente dando un mayor valor al dinero, esto ultimo es una de las obligaciones del adjudicatario de CM, el tener siempre un mejor precio en la plataforma versus aquel que ofrece a sus clientes privados.



DIRECCIÓN DE COMPRAS Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA

**REVOCA CONVENIO MARCO DE LIBROS,
REVISTAS, PELÍCULAS Y MÚSICA -ID
2239-11-LP14-.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6 1 0- B

SANTIAGO, 0 9 OCT. 2019

VISTOS: El DFL N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la

Unión Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Unapyme)

Otro ejemplo de grave segmentación en la participación de Convenios Marcos, se dio en el de Hardware y Software.

Los participantes debían demostrar capacidad de ventas exorbitantes en los rubros solicitados (más de 4.000 equipos por año)

Este CM, solo adjudicó a grandes empresas y marcas, quedando fuera todo PYME del rubro.

9.5.1.1 CAPACIDAD DE VENTA DE COMPUTADORAS

El oferente deberá declarar en la sección Mis Condiciones Comerciales, en el BackOffice de la plataforma electrónica de Convenio Marco, la cantidad de computadoras (Desktop, Laptop y All in One), que vendió los últimos 3 años fiscales chilenos anteriores a la publicación del presente llamado a todo tipo de cliente. Por ejemplo, si la publicación del presente llamado fuera el 2019, deberá declarar la cantidad de computadoras que vendió durante el 2018, 2017 y 2016. La declaración también puede considerar las computadoras cuyo arriendo comenzó a ser facturado durante el año fiscal, pero no podrá ser replicado en los siguientes años.

Si la cantidad de equipos vendidos es mayor o igual a 100 y menor o igual a 4.000, para cada año fiscal, el mecanismo de asignación de puntaje es:

$$\text{Puntaje para cada año} = 35 + 60 \times \left(\frac{\text{Cantidad de equipos vendidos} - 100}{4.000 - 100} \right)$$

Si:

Cantidad de equipos vendidos > 4.000, se asigna 95 puntos.

Cantidad de equipos vendidos < 100, se asigna 35 puntos.

Luego se aplicará un promedio ponderado del puntaje para cada año según la siguiente tabla:

Año fiscal anterior a la publicación	Ponderador
Año menos 3	20%
Año menos 2	35%
Año menos 1	45%

Escritorio / 76.432.029-8

Ficha del proveedor

 **RAZÓN SOCIAL**
COMERCIAL PAULO BARRAZA E.I.R.L.
RUT 76.432.029-8

EMPRESA: PEQUEÑA ✔ HÁBIL

Nombre de fantasía	COMPUTEAM
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado del contrato	Proveedor con contrato vigente en el Registro de Proveedores
Domicilio legal	RANCAGUA 0157 607, PROVIDENCIA, SANTIAGO, REGION METROPOLITANA

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO
\$ 226.938.850
Periodo consultado junio 2020 a junio 2021

COMPORTAMIENTO BASE
5/5
Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses (100,0%)

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS
1
Ver listado de convenios

[Información general](#) | [Habilidad](#) | [Comportamiento base](#) | [Idoneidad base](#)

 [Generar certificado de habilidad](#)

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada de Socios y Accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público.

13.904.157-7 Representante Legal Paulo Barraza Espinoza

[Inicio](#) / [Órdenes de Compra](#)

Búsqueda y Gestión de Órdenes de Compra

Buscar por ID

[Buscar ID](#)

Buscar por comprador

Desde  27/03/2021 

Hasta  14/06/2021 

Estado Todos ▾

Sucursal COMPUTEAM ▾

[Limpiar](#) | [Buscar](#)

Se han encontrado 1 órdenes de compra asociadas a tu búsqueda.

 [Descargar listado OC en archivo excel](#)

Número OC	Fecha envío	Organismo Comprador / Monto	Estado	Archivos	Acciones
1051177-21-AG21	06/05/2021 16:15	MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA / Gobierno Digital \$ 379.990 Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 0	Recepción Conforme	Adjuntos Imprimir OC XML	Ir a Mis Pagos

COMPRA ÁGIL: considera adquisiciones inferiores a 30 UTM.

- **Concentración de empresas de mayor tamaño en el 20% del total de transacciones.**
- **6 de las 10 empresas que más transan en esta modalidad son de gran tamaño (PRISA principal proveedor, según transacciones).**



Como se puede visualizar, se siguen generando fuertes barreras de entrada, poniendo en situación de privilegio al Gran Empresario, y no existe forma aun que asegure la protección del principio de igualdad entre los eferentes, el principio de no discriminación arbitraria, el principio de Libre concurrencia al llamado, entre otros que fortalecen y fomentan la participación inclusiva de los emprendedores, Micro y Pequeña Empresa, protegiéndolas de las posibles conductas colusorias o predatorias.



La DCCP, no ha oído a los verdaderos usuarios del sistema de contratación pública en Chile, el gobierno actual no conoce o no está llano a conocer la realidad del PYME, no ha hecho el ejercicio de ponerse en los zapatos de un emprendedor, e insiste con imponer su realidad, sin escuchar experiencias ni propuestas de proveedores PYMES, tal como lo ha hecho sistemáticamente en los distintos convenios marcos que se han publicado desde 2017, con requisitos inalcanzables por parte de estos pequeños empresarios.

COSOC en picada contra dirección de Chile Compra: denuncian haber sido excluidos de construcción de proyecto de ley sobre modernización de las compras públicas



editor

hace 10 meses



“Por la prensa”, así se enteraron las y los consejeros que representan al Consejo de la Sociedad Civil de Chile Compra de la propuesta que el organismo lleva trabajando hace dos años sobre la modernización del sistema de compras públicas, iniciativa que ya es proyecto de ley y que ingresará al parlamento, según indicó el propio Ministro de Hacienda esta semana.

Iniciar sesión

Regístrate



Asociación de Funcionarios de Chil... · 8 jun. ...

El 43% de las compras del Estado son a grandes empresas, concentradas en un 3,43% de los proveedores, pero [@GobiernodeChile](#) no avanza en NADA en apoyo a Pymes a través de compra pública ¿es todo el esfuerzo que puede hacer?

[@UnapymeChile](#) [@Senado_Chile](#) [@Camara_cl](#)

[#ContigoCHV](#)



1



24



19



Respuestas



AFAEB [@afaebnac](#) · 8 jun. ...

Respondiendo a [@AChilecompra](#) [@GobiernodeChile](#) y 3 más

Más claro echarle agua!! En JUNAEB con el tiempo ya prácticamente no quedan pymes contratadas.

Grandes empresas para grandes negocios!!!

[#modernizacionparaprivatizar](#)

[#BastadeNegocios](#)

[#MasEstadoParaMasDerechos](#)

[@anefchile](#) [@DMatamala](#) [@GobiernodeChile](#)



1



6



1



Creemos que es posible un compromiso efectivo al fortalecimiento de la PYME, facilitando su inclusión al sistema de Compras Públicas, incrementando su participación en los distintos procesos de adquisiciones por parte del Estado.

En este mismo orden, se propone que las adquisiciones de bienes declarados esenciales en esta situación de excepción, sean realizados como primera opción de compra a las Empresas de Menor Tamaño.

- 1. Sello que identifique a la PYME (Empresas de Menor Tamaño en los términos del artículo 2° de la Ley 20.416)**
- 2. Que las adquisiciones de los bienes y servicios declarados esenciales, sean adquiridos como primera alternativa de compra establecida por Ley a los proveedores con sello PYME. Con un tope de 500 UTM.**
- 3. Que en las adquisiciones realizadas a través de Convenio Marco, se prefiera como primera alternativa de compra a los proveedores con sello PYME.**

- 4. Que las adquisiciones realizadas en los términos del artículo 10 del Reglamento de la Ley 19.886, se prefiera como primera alternativa de compra a los proveedores con sello PYME.**
- 5. Que, como fundamento de inclusión y competencia justa y equitativa, se establezca como criterio de evaluación el sello PYME, de manera obligatoria, no como el que considera el artículo 23 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886.**
- 6. Que, la Compra Ágil, sea única y exclusivamente utilizada por proveedores PYME (Empresas de Menor Tamaño en los términos del artículo 2° de la Ley 20.416). en este punto cabe hacer presente que participan Monstruos económicos, como HP, APPLE, entre otros.**